UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

Nº 452-2025-UNAB

Barranca, 10 de abril de 2025.

VISTO:

El Exp. N° 0944-2025 de la Presidencia y el OFICIO N°078-2025-UNAB-DPBS;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo IV del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4° del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, de fecha 20 de noviembre de 2023, en su artículo 2°. - Se designa a la señora CECILIA HAYDEE EUFEMIA ALIAGA HERRERA, en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que mediante Resolución Viceministerial Nº 062-2024-MINEDU, de fecha 11 de junio de 2024, en su artículo 2° se designa al señor OLGER ALEJANDRINO ORTEGA ACHATA, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, a la señora NOEMI LEON ROQUE, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 310-2025-UNAB, de fecha 18 de marzo de 2025, se resuelve aprobar el Plan de Trabajo para el Ciclo Regular 2025-II con Opción a Vacante del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante OFICIO N° 074-2025-UNAB-VP. INVEST., de fecha 09 de abril de 2025, la Vicepresidencia de Investigación, en atención al OFICIO N°078-2025-UNAB-DPBS, suscrito por el Director de Producción de Bienes y Servicios, solicita la aprobación del Calendario de Actividades Ciclo Regular 2025-II con Opción a Vacante del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Barranca; en mérito al Plan de Trabajo aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 310-2025-UNAB;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril de 2025, acordó APROBAR, el Calendario de Actividades Ciclo Regular 2025-II con Opción a Vacante del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553- Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU, que Incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 158-2023-MINEDU, que Designa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y la Resolución Viceministerial Nº 062-2024-MINEDU que designa a los Vicepresidentes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución de Comisión Organizadora

Nº 452-2025-UNAB

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Calendario de Actividades Ciclo Regular 2025-II con Opción a Vacante del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Barranca; conforme al anexo de un (01) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web y el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Producción de Bienes y Servicios, y a los interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
PRESIDENCIA
COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Dra. Cecilia H. E. Aliaga Herrera
Presidenta de la Comisión Organizadora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
SECRETARIA GENERAL
COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Abg. José Luis Serveleón Bellido
Secretario General

ANEXO 01

CALENDARIO DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2025 – II

CUADRO 01: EXAMEN DE ADMISIÓN

MODALIDAD: CENTRO PREUNIVERSITARIO – CICLO REGULAR 2025-II CON OPCIÓN A VACANTE

ACTIVIDAD	CALENDARIO	
	DEL	AL
INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES	17 DE MARZO DE 2025	20 DE ABRIL DE 2025
PRIMER EXAMEN DE ADMISIÓN – MODALIDAD CEPRE	01 DE JUNIO DE 2025	
SEGUNDO EXAMEN DE ADMISIÓN – MODALIDAD CEPRE	20 DE JULIO DE 2025	
ENTREGA DE DOCUMENTOS DE POSTULANTES QUE ALCANZARON VACANTE	21 DE JULIO DE 2025	25 DE JULIO DE 2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
V°B°
DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS